MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Sibaté Cundinamarca, 26 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	18:00 horas	**Hora de finalización:**	19:00 horas
Lugar:	Oficina Grupo de Contratos – Sala de Juntas		

ACTA 000478 – ARLOF – GRUCO – 11.3

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LA PRIMERA OFERTA MENOR VALOR OFRECIDO PRESENTADA EN EL PROCESO PN ESJIM MIC 018 2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN BRONCE, INCLUYE LA INSTALACIÓN EN EL MONUMENTO A LOS SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes.

En Sibaté, a las 18:00 horas del 26/02/2026, se reunieron en la sala de juntas de la Oficina del Grupo de Contratos, el señor mayor **ESTEBAN LARROTTA RUIZ** Jefe Area Logística y Financiera, la señorita capitán **PALENCIA TAMARA EDITH** Jefe Grupo de Contratos, con el fin de verificar el resultado de la primera evaluación de los documentos de carácter técnico, económico y jurídico, dentro del proceso **PN ESJIM MIC 018 2026** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN BRONCE, INCLUYE LA INSTALACIÓN EN EL MONUMENTO A LOS SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

2. Lectura del acta anterior (NO APLICA)

3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)

4. Temas a tratar

Presentación de las evaluaciones:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002643-ESJIM del 26/01/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito jurídico, dentro del proceso PN ESJIM CD 018 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO Establecimiento de comercio: **AINNOVACIONES** **NIT:** 79763648 - 3	NO CUMPLE

- El informe de evaluación jurídica se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002643-ESJIM del 26/01/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito económico, dentro del proceso PN ESJIM CD 018 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO Establecimiento de comercio: **AINNOVACIONES** **NIT:** 79763648 - 3	NO CUMPLE PARCIALMENTE

- El informe de evaluación economica se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-002626-ESJIM se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito técnico, dentro del proceso PN ESJIM CD 018 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO Establecimiento de comercio: **AINNOVACIONES** **NIT:** 79763648 - 3	NO CUMPLE

- El informe de evaluación técnica se anexa a la presente acta.

En atencion a la verificación de las evaluaciones jurídica, el resultado es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIONES:

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION TÉCNICA
ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO Establecimiento de comercio: **AINNOVACIONES** **NIT:** 79763648 - 3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la publicación del resultado de las evaluaciones técnica, económica y jurídica presentadas en el proceso PN ESJIM CD 018 2026 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN BRONCE, INCLUYE LA INSTALACIÓN EN EL MONUMENTO A LOS SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, presentada por el señor ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO, indicando que se le concede al oferente un término de un (01) día hábil para realizar la subsanación de los documentos y cargarlos dentro del proceso correspondiente.

5. COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Publicar informe de evaluación en el SECOP II	SI. OLGA MILENY GUTIÉRREZ RIOS	26/01/2026
Una vez superado el tiempo establecido para la subsanación, se deberá realizar la evaluación correspondiente de los documentos aportados para determinar si cumple o no con la totalidad de condiciones exigidas en el proceso.	SI. OLGA MILENY GUTIÉRREZ RIOS	26/01/2026

SI. OLGA MILENY GUTIÉRREZ RIOS
Analista de Contratos ESJIM

MY ESTEBAN LARROTTA RUIZ
Jefe Area Logística y Financiera

Anexo: Si (comunicación oficial GS-2026-002626-ESJIM, GS-2026-002643-ESJIM)

Elaborado por: SI, Olga Mileny Gutiérrez Rios
Revisado por: CT. Edith Palencia Tamara
Fecha de elaboración: 26/02/2026
Ubicación: D:\SI RUIZ\1. MINIMA CUANTIA\5. ADQUISICIÓN DE PLACAS\9. ACTA DE EVALUACION OFERTA MENOR OFERTA

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30207
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
AGRUPACIÓN POLICIAL

GS-2026-0 0 2 6 2 6 **ARACA – AGRUP 20.1**

Sibaté, 2 6 FEB 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: evaluación técnica proceso PN ESJIM MIC 018 2026

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel , la evaluación técnica del proceso PN ESJIM MIC 018 2026, cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN BRONCE, INCLUYE LA INSTALACIÓN EN EL MONUMENTO A LOS SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",*** así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**PLACA CONMEMORATIVA ASCENSOS "MONUMENTO SUBOFICIAL".** Placa con grado, Nombres y Apellidos del personal que asciende al grado de Sargento Mayor y/o Comisario. Regleta fundida en bronce en porcentaje de este material en la aleación por un 70% o mayor; la pintura sellante de terminación transparente impermeabilizante y antihumedad. Bisel y letras en alto relieve, brillado dorado, fondo negro en bajo relieve. No se acepta lámina con fotograbado. Tamaño 35.5 cm de largo x 2,5 cm de alto x 5 mm de espesor. Instalado en monumento al suboficial, con pegamento; citado adhesivo de ser componente con sistema epóxido para metales, de curado rápido y alta resistencia, insensible a la humedad y tixotrópico.	X	

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN**: los bienes que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional – Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", presenten daños o afectaciones, el cotizante manifestará que efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en un término no superior a 5 días hábiles.	X	
2	**PRECIOS**: el cotizante **deberá certificar por escrito** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de oferta no estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X El oferente adjunta certificado	

3	El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los mismos a tiempo y a entera satisfacción del comprador.	X	
4	El oferente deberá garantizar para los elementos una Garantía **Técnica** "**mínimo de un (1) año"**, contado a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta. Así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista hará todas las reparaciones o cambios a los que haya lugar sin costo alguno para la Policía Nacional.	X	
5	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.	X	
6	Todo el personal integrante de la empresa objeto de la contratación del mantenimiento en mención, que desarrolle labores exigidas por el contratista resultante de este estudio deberán estar afiliadas al sistema general de seguridad social y salud tal como estipula la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifican o reglamentan.	X	
7	El oferente **deberá certificar por escrito** que entregará los bienes instalados en el monumento a los suboficiales de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	X El oferente adjunta certificado	
8	El oferente deberá contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado o cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva; así mismo debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. **(Presentar certificación por escrito).**	X El oferente adjunta certificado	
9	El oferente manifestara que los vehículos utilizados para la entrega del material (de ser necesarios) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la Escuela.	X	
10	Durante la ejecución del contrato, el oferente en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual.	X	
11	El contratista exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades, dentro y fuera de la unidad.	X	
12	El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	X	
13	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS AMBIENTALES:** **1.** El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. **2.** El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.		X El oferente no adjunta certificación manifestando que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores

	3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 2.3 "Impresiones", así: • De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista debe garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. (Declaración del proveedor de las tintas). **4.** El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual. **5.** El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. **6.** El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).		Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
14	Todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el contratista de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza.	X	
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final del servicio y/o adquisición de los bienes, serán asumidas como responsabilidad del cotizante y no responsabilidad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	X	
16	El contratista se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa Gestión Integral de Residuos de la Unidad.	X	
17	Para el manejo de residuos peligrosos dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".	X	
18	El oferente deberá diligenciar el Formulario Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, **debidamente diligenciado y firmado.**	X Adjunta diligenciado el Formulario Nro. 5	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
19	El oferente deberá diligenciar el Formulario Compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, **debidamente diligenciado y firmado.**	X Adjunta diligenciado el Formulario Compromiso	

		s con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
20	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**: la Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional. **Nota:** el cotizante deberá diligenciar el formulario declaración de confidencialidad, **debidamente diligenciado y firmado.**	X Adjunta diligenciado el Formulario Nro. 7	
21	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**: en virtud del presente contrato, el COTIZANTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota:** el cotizante deberá diligenciar el Formulario acuerdo de confidencialidad, **debidamente diligenciado y firmado.**	X Adjunta diligenciado el Formulario Nro. 4	
22	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación pública, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al treinta y cinco (35%) del presupuesto asignado al presente proceso para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual	X	

	10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. **Nota:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.		
23	**CAPACIDAD OPERATIVA** El cotizante **deberá certificar por escrito** que cuenta con los medios y personal para la comercialización y entrega de los elementos que requiere la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", objeto del presente proceso en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con el cuidado y medidas de seguridad.	X	
24	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente deberá diligenciar el Formulario Compromiso Anticorrupción, **debidamente diligenciado y firmado.**	X Adjunta diligenciado el Formulario Nro. 3	
25	El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de Colombia y, en especial, a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", frente a cualquier reclamación, acción, investigación, sanción, perjuicio o consecuencia de carácter jurídico, administrativo, disciplinario, económico o reputacional que se origine por el incumplimiento de sus obligaciones personales, contractuales o legales, así como por las actuaciones u omisiones propias o del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando estas afecten o puedan afectar la imagen, el buen nombre, la honra, la credibilidad o el prestigio institucional. En consecuencia, cualquier hecho, conducta o situación atribuible al OFERENTE que comprometa la percepción pública de la Institución será de su exclusiva responsabilidad, sin que en ningún caso dichas circunstancias	X	
26	El CONTRATISTA se compromete en garantizar que las personas que intervienen en el desarrollo contractual estarán amparadas en las obligaciones del sistema de seguridad social integral: *a)* empleados a través del empleador o *b)* en su defecto a personas que desarrollen su actividad contractual por prestación de servicios a través de autoliquidación o su empleador (según sea el caso), entregando los soportes del pago de la planilla en los términos de obligación de los regímenes de ARL (riesgo 5), pensión y salud correspondientemente.	X	

1. **Diligenciamiento del Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas mínimas"**: El oferente diligencia formato, pero no anexa certificado solicitado en el ítem 13

2. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural representante legal de la persona jurídica). El oferente diligencia Formulario Nro. 3

3. Acuerdo de confidencialidad en el Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). El oferente diligencia Formulario Nro. 4

4. Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental – SGA – en el Formulario No. 5, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). El oferente diligencia Formulario Nro. 5

5. **Compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST – en el Formulario No. 6, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).** El oferente diligencia Formulario Nro. 6

6. **Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros en Formulario No. 7, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).** El oferente diligencia Formulario Nro. 7

Atentamente,

Subcomisario **HECTOR CARDONA CEBALLOS**
Comandante de compañía ESJIM

Elaboró: SC. Héctor Cardona Ceballos
ARACA-AGRUP.

Fecha de elaboración: 26/02/2026
Ubicación: C:\Users\Hector cardona\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600 ext. 30222
esjim.agrup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026-0 0 2 6 4 3 - /ARLOF - GRUCO – 11.3

Sibaté, 26 FEB 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director Escuela ESJIM
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada"
Kilómetro 20 Vía Sibaté

Asunto: evaluación jurídica y económica del proceso PN ESJIM MIC 018 2026

Como analista de contratos del presente proceso de contratación, presento la primera verificación jurídica y económica del proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto corresponde a la *ADQUISICIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN BRONCE, INCLUYE LA INSTALACIÓN EN EL MONUMENTO A LOS SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"*

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000,00) incluido IVA.

FECHA DE CIERRE: 25 de febrero de 2026 hasta las 16:00 horas

OFERTAS RECIBIDAS: cinco (05)

En atención a los factores que se deben tener en cuenta para la evaluación en los procesos de mínima cuantía, la Entidad procede a determinar el orden de elegibilidad, comenzando con la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente hasta el mayor precio, así:

No.	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
1	ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO Establecimiento de comercio: **AINNOVACIONES**	25/02/2026 12:41 PM	$ 20,800,000.00

De conformidad con el orden de elegibilidad, y en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar la oferta presentada por la persona natural ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO con establecimiento de comercio AINNOVACIONES, quien presenta el menor valor ofertado.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las reglas contenidas en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía No. PN ESJIM MIC 018 2026, se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos y económicos aportados por el oferente, así:

PROPONENTE	ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.763.648
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	AINNOVACIONES

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

AINNOVACIONES			
ITEM	**VERIFICACION**		**OBSERVACIÓN**
	SI	**NO**	
FORMULARIO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X		Al revisar el contenido de la carta de presentación (formulario No. 1) que hace parte de la oferta, se identificó que fue diligenciado y firmada en la forma requerida.
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CON EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A UN MES)		X	Al revisar el certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 19/02/2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá DC, a favor de AINNOVACIONES, NIT. 79763648-3, Representante legal ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO, identificado con Cedula de ciudadanía No 79763648 de Bogotá DC. Una vez verificado el Objeto social, se puede evidenciar que **NO** está relacionado con el objeto contractual del presente proceso, de igual forma se verifican los códigos CIIU descritos en la clasificación de actividades económicas y las actividades descrita en otras actividades no se encuentran relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL	X		Presenta fotocopia de la cédula de ciudadanía número 79763648 de Bogotá DC. a nombre del señor ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO, identificado con Cedula de ciudadanía No 79763648 de Bogotá DC, quién se ha manifestado como el representante legal de la firma oferente, según carta de presentación de la oferta presentada por parte de AINNOVACIONES, NIT. 79763648-3.
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	X		Se verificó en la página de la Contraloría General de la República http://www.contraloria.gov.co, en el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR', el número de identificación 79763648 del señor ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO; NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, con el código de verificación 79763648260226163901 y, con número de identificación NIT 79763648-3, de AINNOVACIONES; NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, con el código de verificación 79763648326022616431 9.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Se realizó la Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, Que el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79763648 de Bogotá DC; Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ CALVO ALEX WILFREDO, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	X		Se realizó la consulta https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page, con el resultado: La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO, identificado con Cedula de ciudadanía No 79763648 de Bogotá DC. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, según certificado ordinario No. **291805781** y, con el resultado: La PROCURADURIA

			GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		Se realizó consulta al RNMC https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, cuyo resultado informa que la Policía Nacional de Colombia informa: Que la ciudadana con Cédula de Ciudadanía Nro. 79763648 de Bogotá DC. y Nombre ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135543426**
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA PÁGINA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT	X		LA ENTIDAD REALIZA LA CONSULTA EN LA PAGINA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT: https://www.fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=80796461 Y EL No. DE CC 79763648 DE BOGOTÁ DC CORRESPONDIENTE AL SEÑOR ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO, ACTUALMENTE NO LE FIGURAN COMPARENDOS NI MULTAS REGISTRADAS POR SIMIT.
CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, DE LA POLICÍA NACIONAL.	X		LA ENTIDAD REALIZA LA CONSULTA EN LA PÁGINA WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta Y SE CONSTATA QUE EL No. De Cédula 79763648 de Bogotá DC. CORRESPONDIENTE AL SEÑOR ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO, NO REGISTRA INHABILIDAD.
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES O DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PLANILLA DE PAGO DE APORTES DEL ÚLTIMO PERIODO		X	Al verificar, el oferente no anexa la certificación solicitada firmada por el representante legal.
CERTIFICADO PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	X		Al verificar, SI anexan el certificado solicitado firmado por el representante legal.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		Al verificar, SI anexan el certificado solicitado firmado por el representante legal.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X		Al verificar, si anexaron el certificado solicitado con código de verificación No. **CAN3Y9BK5T válido hasta el 20/05/2026**

Nota: Para el ítem 2 se requiere el RUP con el fin de verificar los códigos se encuentren relacionados con el objeto a tratar.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica presentada por la firma **AINNOVACIONES**, según se evidencia en el anexo en formato PDF denominado como, CO1_OTLCNTNR_837181239_CO1_RPL_5461787 cuenta con un valor total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000,00), IVA incluido**.

En atención al valor ofrecido esta unidad **solicita al oferente justificar** las razones por medio de las cuales **sustente el valor ofrecido**, el cual no les genere o vaya a generar un desequilibrio económico para su empresa. Además, teniendo en cuenta que, con los valores, el oferente debe cubrir los gastos de las garantías solicitadas por la entidad, transporte, entrega en esta unidad y demás gastos operativos. Lo anterior, en aplicación al principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efecto de comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante, paralelamente se necesita tener en cuenta los postulados referidos en el desarrollo de los principios de la contratación estatal, determinados en la Ley 80 de 1993, específicamente así: literal "c", artículo 24 [DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA] que cita: (...) "*Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato*" (...); numerales 1o., 6o. y 8o. del artículo 26 [DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD] que cita: (...) "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*" (...) "*Los **contratistas responderán** cuando **formulen propuestas** en las que se fijen **condiciones económicas** y de contratación **artificialmente bajas** con el propósito de obtener la adjudicación del contrato*" (...) "*Los **contratistas responderán** y la **entidad velará** por la **buena calidad** del **objeto contratado***" (...); y artículo 27 [DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL] que cita: (...) "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de **proponer** o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento*" (...); asimismo, sobre Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.1.2.2.4** que trata sobre "Oferta con valor artificialmente bajo" que cita: (...) "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*" (...); y el **contenido integral de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**" G-MOAB-01 emitida por Colombia Compra Eficiente, disponible en la web: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf; **La entidad se permite requerir al oferente verificado, explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento presentado en su oferta**, **acto que debe ser emitido por escrito y en detalle**, que permita el análisis y su sostenibilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta, de manera que se sugiere incluir en su respuesta de aclaración de oferta la siguiente desagregación de su descuento, a saber:

Nota: La NO SUBSANACIÓN del presente requerimiento, se determinará aplicación directa al literal "h" y "p", de las causales de rechazo previstas en la invitación pública

ITEM	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		Al verificar, si anexan la certificación bancaria
FORMULARIO 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	X		Al verificar, si anexan el certificado solicitado firmado por el representante legal.
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	X		Se verifica el Registro Único Tributario presentado.

De conformidad con lo anterior, una vez surtida la verificación jurídica y económica en cumplimiento de lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia, se estableció que el oferente ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO, identificado con Cedula de ciudadanía No 79763648 de Bogotá DC, se encuentra **REQUERIDO** por: justificación valor ofertado y RUP.

Así las cosas, se corre termino de traslado de conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública a partir de la publicación de la presente evaluación, con la finalidad de que el oferente presente observaciones al informe y subsane los requisitos a que haya lugar.

Atentamente

Subintendente **OLGA MILENY GUTIERREZ RIOS**
Analista de Contratos ESJIM

Elaboró: SI. Olga Mileny Gutierrez Rios
ARLOF-GRUCO.

Fecha de elaboración: 26/02/2026
Ubicación: D:\OLGA GUTIERREZ\1. MINIMA CUANTIA\ ADQUISICIÓN DE PLACAS

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 16:39:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79763648
Código de Verificación	79763648260226163901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 16:43:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	797636483
Código de Verificación	797636483260226164319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENT

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:45:34 PM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79763648**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CALVO ALEX WILFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

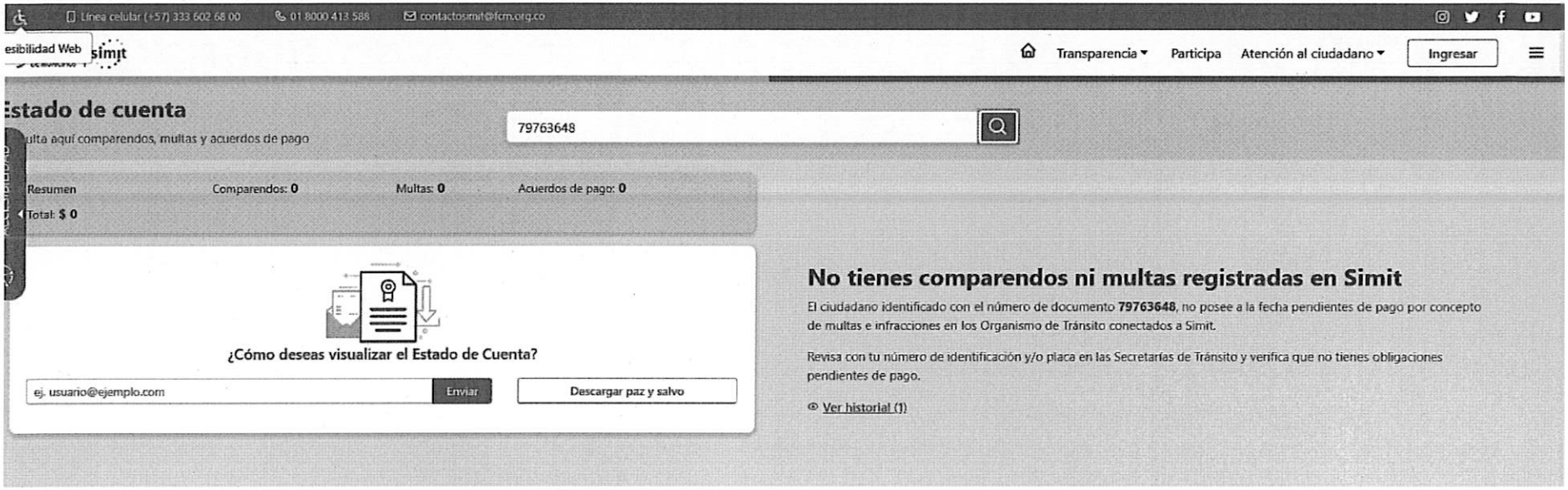
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2026 04:57:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79763648 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135543426** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Línea celular (+57) 333 602 68 00
01 8000 413 588
contactosimit@fcm.org.co
esibilidad Web
simit
Transparencia
Participa
Atención al ciudadano
Ingresar
Estado de cuenta
ulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago
79763648
Resumen
Comparendos: 0
Multas: 0
Acuerdos de pago: 0
Total: $ 0
¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?
ej. usuario@ejemplo.com
Enviar
Descargar paz y salvo
No tienes comparendos ni multas registradas en Simit
El ciudadano identificado con el número de documento 79763648, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.
Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.
Ver historial (1)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:12:42 horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79763648,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ CALVO ALEX WILFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA NACIONAL** , con NIT **800141206-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta